

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2025, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que me designa en el cargo de Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, éstas de 2023, y N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°411, de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago.
3. Las Bases citadas en el Considerando N°1, que, en su numeral 11, establece que la apertura de una convocatoria regional, mediante acto administrativo, debiendo determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la región focalizada.



4. Los Acuerdos adoptados en las sesiones N°5 y N°6, de 2025, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, que determinaron las focalizaciones de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, ejecutados por Resolución Electrónica Exenta N°28, de 2025, de esta Dirección Regional.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de asignación 24.08.017, Programa de Promoción de Inversiones, del Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, Programa 01, del presupuesto de la Corporación para el año 2025.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulaciones a la “**Segunda Convocatoria año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, de la línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, en el marco del Instrumento “**Activa Inversión**” bajo la modalidad de **concurso**.
- 2° Los recursos disponibles para este Concurso ascienden hasta la suma de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), incluido gastos de administración y costo de garantía. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
- 3° La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio de desempeño vigente con la Región Metropolitana de Santiago, quienes son los habilitados para orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por el Comité, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento.
 - Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER
 - GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada.
 - Software y Servicios Chile GECHS SpA.
- 4° La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente:
 - a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo ejecutarse el proyecto en dicha región.
 - b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con uno de los siguientes ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago:

 - A.- Agricultura, recursos naturales y economía circular y/o
 - B.- Emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos.

El eje de Agricultura, Recursos Naturales y Economía Circular busca potenciar los sistemas hortícolas regionales desde una mirada de sistemas productivos resilientes, con foco en gestión hídrica, adaptación al cambio climático, inocuidad y seguridad alimentaria e inocuidad alimentaria y la incorporación de nuevas tecnologías, fortaleciendo la comercialización y aportando a la competitividad de las cadenas de valor.

Por su parte, el eje de Emprendedores, Innovadores y Encadenamientos Productivos inclusivos busca el fortalecimiento del capital humano y habilidades empresariales; las competencias de proveedores locales, basadas en capacidad de gestión, innovación y emprendimiento. También busca la dinamización económica territorial a través del encadenamiento productivo inclusivo y retención de valor en el territorio.



- 5° En el marco de las facultades establecidas en las Bases, para este concurso se establece un monto de cofinanciamiento de hasta el **60%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá cofinanciar hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).

- 6° El plazo de ejecución de los proyectos podrá ser de hasta 10 meses, pudiendo ser prorrogado por un tiempo no superior al 50% del plazo otorgado, no pudiendo exceder un plazo total de 2 años, considerando las prórrogas.

- 7° .En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución

- 8° Atendida la focalización territorial y temática, y lo señalado en el numeral anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El objeto social del postulante sea pertinente con la actividad por desarrollar

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Que el proyecto se ejecutará en la Región Metropolitana de Santiago
Que el proyecto cumple con la focalización temática definida en la presente resolución

- 9° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizará entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza del proyecto de inversión”, “Fortaleza del postulante”. De persistir la paridad, se priorizará conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Propuesta económica”, “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir el empate, se privilegiará el proyecto por orden de postulación.

Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieron una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

- 10° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento y póngase esta Resolución a disposición de los y las interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

- 11° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.



Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma, Directora Regional de Corfo Región Metropolitana de Santiago/ Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago

